



Municipalidad de  
**Necochea**

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

- 7 ENE 2021

**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**VISTO:**

El presente expediente N° 6457/20 y;

**CONSIDERANDO:**

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

**EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

### RESOLUCION

**PRIMERO:-** Aprobar los planos: A Construir

--- propiedad de : VILLALBA NAZARENO EMANUEL

Ubicado en la Circ I - Secc. E - Manz. 142D - Parc. 10

Presentados por el profesional: M.M.O. Lagar Rodrigo

con domicilio calle: 4 n° 4173 de Necochea

**SEGUNDO:-** Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 13 a 15

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:-** Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° .....<sup>52</sup>.....



Arq. Ricardo Carrera  
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19



**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**VISTO:**

El presente expediente N° 6758/2020; y

**CONSIDERANDO:**

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,**  
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO MUNICIPAL  
FECHA: 27 ENE 2020

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: Aprobar** los planos a Incorporar

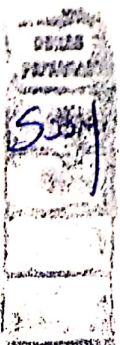
- propiedad de IGARTUA MARIA ALEJANDRA  
ubicado en la Circ. I Secc. F Manz. 222 b Parc. 9 U.f.3  
presentados por el profesional . Ing. TAMMONE GUILLERMO R.  
con domicilio en calle : 28 N° 3586 de Necochea .-

**SEGUNDO:-** Entregar al recurrente los planos a aprobar obrantes a fs 21 a 23  
- - - previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la  
liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:-** Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,  
- - - - -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° .....<sup>53</sup>.....

Arq. Ricardo Carrera  
Srlo. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19





Municipalidad de  
**Necochea**

**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**VISTO:**

El presente expediente N° 6462/20 y;

**CONSIDERANDO:**

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

**EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO ORIGINAL  
FECHA: 7 ENE 2021

**RESOLUCION**

**PRIMERO:-** Aprobar los planos: A Ampliar y Reformar

--- propiedad de : ARRIZURIETA CARINA ROSANA

Ubicado en la Circ I - Secc. F – Manz. 201C - Parc. 31

Presentados por el profesional: M.M.O. Petersen Hugo

con domicilio calle: 65 n° 3754 de Necochea

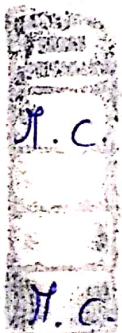
**SEGUNDO:-** Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 8 y 9


----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:-** Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° .....<sup>54</sup>.....



  
Arq. Ricardo Carrera  
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19





Municipalidad de  
**Necochea**

## SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### VISTO:

El presente expediente N° 6754/20 y;

### CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

## EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO MUNICIPAL  
- 7 DIE 2021  
FOLIO: .....

## RESOLUCION

**PRIMERO:-** Aprobar los planos: A Ampliar

--- propiedad de : CORTEZ GRACIELA ADRIANA

Ubicado en la Circ I- Secc. E – Manz. 155D - Parc. 17

Presentados por el profesional: Arq. Del Giorgio Omar

con domicilio calle: 18 n° 2905 de Necochea

**SEGUNDO:-** Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 9 y 10


----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:-** Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° .....55.....

M.C.  
M.C.

  
Arq. Ricardo Carrera  
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19





Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FECHA: 7 LNE 2021

Visto:

Que a fs. 39 de las presentes actuaciones el Sr. PEREZ MARCELO DANIEL; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas al Sr. PEREZ MARCELO DANIEL; titular del fondo de Comercio de rubro: **COMIDAS RAPIDAS -. ALQUILER DE QUINCHOS Y FOGONES CON ESPECTACULOS EN VIVO** ubicado en Avenida 2 y calle de las golondrinas de la ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00021180 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.;** según Ley 14050.-

**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma ..... caducara el día **23/12/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro ..... Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° 56 .....



  
CARLOS JULIAN YUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO MUNICIPAL  
- 7 L.N.L. 2321  
FECHA: .....



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs.49 de las presentes actuaciones el Sr. **MACIEL MAURICIO ARIEL**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1º:** Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas al Sr. **MACIEL MAURICIO ARIEL**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 74 N° 2483 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156756 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

**Artículo 2º:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

**Artículo 3º:** La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma .....caducara el día **22/12/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: ..... **57** .....



**CARLOS JULIÁN ZUGAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea



MUNICIPIO DE NECOCHEA

FECHA: 7 LINE 2021



Municipalidad de  
**Necochea**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

**Visto:**

Que a fs.71 de las presentes actuaciones el Sr. **NICOLOSI GUSTAVO DANIEL**, Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

**Considerando:**

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

**Por ello:**

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

### Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de ..... Bebidas Alcohólicas al Sr. **NICOLOSI GUSTAVO DANIEL**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO Y CARNICERIA**; ubicado en Calle 532 N° 801 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156746 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs.;** según Ley 14050.


Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local ..... comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma .....caducara el día **29/12/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una **anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.**-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro .....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA**.-

Registrada Bajo N°: .....57.....



  
CARLOS JULIAN ZUGAZUA  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea





Municipalidad de **Necochea**

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**

MUNICIPIO DE NECOCHEA  
REGISTRO OFICIAL  
FECHA: **7 ENE 2021**

**Visto:**

Que mediante estas actuaciones el Sr. **Perez Jason Alan**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

**Considerando:**

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

**Por ello:**

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

**Resolución**

**Artículo 1°:** Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **Perez Jason Alan**. Titular del fondo de comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 100 BIS N° 2773 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - n° 00156743 - Categoría : **B 1**; horario de comercialización de **10,00 a 21,00**; según Ley 14050.-


**Artículo 2°:** La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

**Artículo 3°:** La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el día **30/12/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

**Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA**.-

Registrada Bajo N°: **59**.....



  
**CARLOS JULIAN ZUGAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA



Municipalidad de  
**Necochea**

Corresponde a expediente 6984/20

**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES**

**VISTO:**

Lo solicitado a fs. 1 por la Dirección General de Relaciones con la Comunidad y DDHH, en donde se solicita el traslado de los agentes Angélica Elizabeth Manuel DNI: 24.481.581 y el agente Andrés Alejandro Andersen DNI: 25.235.766, al Archivo Municipal por la Memoria el cual se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Relaciones Públicas y DDHH; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales en conjunto con la Dirección de Educación avalan el traslado de los agentes a otra dependencia;

Que la agente Angélica Elizabeth, Manuel DNI. 24.481.581, Clase 1975, Personal de Servicio, Clase 5, Categoría 4 con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02 – Educación-.

Que el agente Andrés Alejandro, Andersen DNI: 25.235.766, Clase 1976, Personal Administrativo, Clase 5 con 45 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02 – Educación-.

Que dicho traslado es en virtud de la reorganización de las dependencias de la Dirección de Educación;

**POR TODO ELLO:**

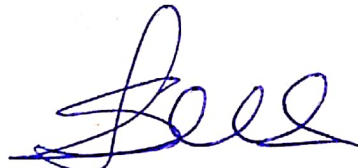
El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

## RESOLUCION

**ARTICULO 1°: TRASLÁDESE**, a la agente, Angélica Elizabeth, Manuel DNI. 24.481.581, Clase 1975, Personal de Servicio, Clase 5, Categoría 4 con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02 – Educación; y al agente Andrés Alejandro, Andersen DNI: 25.235.766, Clase 1976, Personal Administrativo, Clase 5 con 45 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02 – Educación-. A modo de préstamo y transitorio hasta que el ejecutivo lo disponga. De la Dirección de Educación a la Dirección General de Relaciones con la Comunidad y DDHH A partir de su notificación-----.

**ARTICULO 2°:** Regístrese. Dese al Registro Oficial y Resoluciones, Pase a sus efectos a la Dirección de Personal quien notificara a la Agente lo dispuesto en el Artículo anterior. Tomen conocimiento Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Dirección General de Educación, Cumplido archívese.-----.

REGISTRADO BAJO N° ..... 60 .....



SANDRA E. ANTENUCCI  
SECRETARIA DE  
DESARROLLO HUMANO  
Y POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE NEGOCHEA



Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL





Ref. Expediente N° 468/18.-

**SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA** MUNICIPIO DE NECOCHEA

**VISTO:**

Que necesidades propias de servicio, en el marco de la pandemia por Covid-19, requieren tomar medidas de reorganización del personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas son en función de reforzar la atención a la demanda de la población en los principales efectores de salud del distrito;

Que en consonancia con lo antedicho, esta Secretaría solicita se deje sin efecto en todos sus términos la Resolución 338/18 obrante a fs. 7 del presente expediente, dejándose como establecido que la Trabajadora COSTA MARIA ADRIANA, quien revista como personal Jerárquico, Clase 3, Categoría 16, con 48 hs. semanales pasará a prestar funciones en el Hospital José Irurzun de Quequén;

Que dicho traslados se hará efectivo a partir del día posterior a su notificación; -

**POR TODO ELLO**

**LA SECRETARIA DE SALUD, EN USO DE SUS LEGITIMAS FACULTADES, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1°:** Dejase sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 338/18.-----

**ARTICULO 2°:** Establézcase que, la trabajadora **COSTA MARIA ADRIANA**, D.N.I. 21.604.154, CLASE 1970, quien revista como personal Jerárquico Clase 3, Categoría 16 con 48 horas semanales, pasará a prestar funciones, a partir del día posterior a su notificación, en el Hospital José Irurzun de Quequén.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Personal quien notificará a la Trabajadora, Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, Dirección de Hospital José Irurzun; cumplido, Archívese.-----

REGISTRADA BAJO N° .....01.....

Lic. Ruth Kalle  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Necochea



Nº 6364/2020  
FECHA: 13 DE JUNIO

Corresponde Expte. Nº 6364/2020.-

**SRIA. DE PLANEAMIENTO, O. Y SERVICIOS PUBLICOS,**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en el expediente Nº 6364/2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Dirección Gral. de Infraestructura solicita el traslado del agente Norberto Ubaldo MOYANO, de la Dirección de Obras Sanitarias a prestar servicios en la Dirección de Servicios Públicos,

Que la Dirección de Servicios Públicos no ve inconveniente en acceder a lo solicitado de acuerdo a lo informado a fs. 2 vta.,

Que a fs. 4 la Dirección de Personal informa que el agente Norberto Ubaldo MOYANO, D.N.I. Nº 27.707.845, clase 1979, reviste como Personal Obrero Clase 6, Categoría 4 con 40 horas semanales, Jurisdicción 1110119000, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Trasládase a partir de su notificación, a cumplir funciones en la -----Dirección de Servicios Públicos al agente Norberto Ubaldo MOYANO, D.N.I. Nº 27.707.845, clase 1979, reviste como Personal Obrero -Clase 6- Categoría 4 con 40 horas semanales, Jurisdicción 1110119000, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese. Tome conocimiento: Sría. de Gobierno, ----- Dirección de Personal, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Infraestructura. Cumplido ARCHIVASE.-----

REGISTRADA BAJO Nº 62



  
ARMANDO ALBERTO CARRERA  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos





Municipalidad de  
**Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO MUNICIPAL

FECHA: 13 MAR 2021

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 325 del 31 de marzo de 2020, 355 del 11 de abril de 2020, 408 del 26 de abril de 2020, 459 del 10 de mayo de 2020, 493 del 24 de mayo de 2020, 520 del 7 de junio de 2020, 576 del 29 de junio de 2020, 605 del 18 de julio de 2020 y sus normas complementarias, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Necochea, mediante Decreto N° 576/2020 procedió a adherir a las disposiciones del Decreto Provincial 132/2020, por el cual la Provincia de Buenos Aires declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense y en función de la evolución epidemiológica del partido de Necochea fueron dictados los Decretos Nros. 603/2020, 605/2020, 619/2020, 638/2020, 642/2020, 648/2020, 694/2020, 726/2020, 730/2020, 745/2020, 767/2020, 768/2020, 798/2020, 810/2020, 836/2020, 848/2020, 886/2020, 902/2020, 903/2020, 904/2020, 905/2020, 927/2020, 928/2020, 929/2020, 938/2020, 969/2020, 1023/2020, 1025/2020, 1066/2020, 1257/2020, 1162/2020, 1302/2020, 1442/2020, 1544/2020, 1572/2020, 1614/2020, 1703/2020, 1725/2020, 1860/2020, 1873/2020, 2017/2020, 2075/2020, 2116/2020, 2245/2020 y 2349/2020;

Que, asimismo mediante Ordenanza N° 10.063, sancionada con fecha 19 de marzo del año en curso y promulgada por Decreto N°665/2020, se ratifican los Decretos Nros. 576/2020, 603/2020, 605/2020 y 619/2020, procediéndose, además a declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Partido de Necochea, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de sanción de dicha Ordenanza, a tenor de la gravísima crisis provocada por el nuevo coronavirus (COVID-19) e instruyendo y facultando al Departamento Ejecutivo a adoptar y dictar todas aquellas medidas que resulten pertinentes y adecuadas a fin de prevenir, evitar y mitigar la propagación del virus que causa el COVID-19 (Coronavirus) y su impacto sanitario:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020, estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la consecuente prohibición de circular, entre el 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/2020, N 355/2020, N 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020;

Que, asimismo el Poder Ejecutivo Nacional estableció excepciones al "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y a la prohibición de circular, para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios mediante los Decretos Nros. 297/20, 355/20, 408/20 y 459/20 y las Decisiones Administrativas Nros. 429/20, 450/20, 467/20, 468/20, 490/20, 524/20, 607/20, 622/20, 625/20, 703/20, 729/20, 745/20, 763/20, 766/20, 810/20, 818/20, 820/20, 876/20, 886/20, 903/20, 904/20, 909/20, 919/20, 920/20, 941/20, 942/20, 965/20, 966/20, 968/20, 975/20, 995/20, 1018/20, 1056/20, 1061/20, 1075/20, 1146/20, 1251/20 y 1264/20, entre otra normativa, con el fin de no interrumpir el



suministro de productos y servicios esenciales y, también, para ir incorporando la realización de diversas actividades económicas en los lugares donde la evolución de la situación epidemiológica lo permitiera;

Que, por el Decreto N° 520/2020, de fecha 07/06/2020, el Poder Ejecutivo Nacional, como consecuencia del diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus producido en la República Argentina, y específicamente a su diversidad geográfica, socio-económica y demográfica, en función de cada realidad, se dispuso establecer un nuevo marco normativo para todas aquellas zonas en donde no existe circulación comunitaria de SARS-CoV-2 y por ende, a partir del dictado de dicho decreto, rige el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica y que se indican en el artículo 2° del Decreto N° 520/2020 y asimismo se dispuso prorrogar la medida de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos.

Que, mediante el Decreto Nacional N° 576/20 dispuso prorrogar hasta 30 de junio de 2020, el Decreto N° 520/2020 y sus normas complementarias:

Que, por otro lado, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nacional N° 576/20, determino mantener, desde el día 1 de julio y hasta el día 17 de julio de 2020, el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todas las personas que residan transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, estipulados en su artículo 3°

Que, posteriormente con fecha 18 de julio de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nacional N° 605/20, estableció que, desde el día 18 de julio y hasta el día 2 de agosto de 2020 inclusive, se mantendrá el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio -DISPO- para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, estipulados en el artículo 2° del decreto 605/20. Asimismo, dispuso dicho decreto que se mantendrá por igual plazo, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio -ASPO- para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo,

Que de tal modo en función de la progresividad y la situación epidemiológica local, resulta pertinente modificar horarios en las que fueran autorizada a funcionar y a desarrollarse determinadas actividades además autorizar el funcionamiento y desarrollo de nuevas actividades,

Que las medidas adoptadas mediante los decretos individualizados con respecto al desarrollo y habilitación de actividades queda sujeta y condicionada al estricto cumplimiento de los protocolos y medidas sanitarias pertinentes, al monitorio y seguimiento del cumplimiento de los recaudos sanitarios establecidos a nivel nacional, provincial y municipal, a la evolución epidemiológica del Partido de Necochea y al análisis de riesgo, pudiendo en función de ello suspenderla o dejarla sin efecto, con el fin de proteger la salud pública,

Que, la presente es dictada conforme a las facultades conferidas en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 2017/2020, las Ordenanzas N° 10039 y 10.063, , Decreto – Ley 6769/58 y lo establecido por el Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas modificatorias y complementarias,

Por ello:

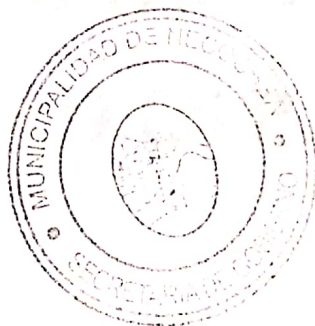
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, DICTA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION

**ARTICULO 1 .** Apruébase el Protocolo y las Recomendaciones que se adjunta como Anexo I del presente, correspondiente al funcionamiento del CENTRO DE DIA – INSTITUTO SER - destinado a la atención integral de jóvenes y / o adultos con discapacidad (física, sensorial, cognitiva, conductual y/o social, severa o profunda.), contribuyendo a la mayor autonomía e independencia funcional y social posibles.-

**ARTICULO 2°** Regístrese, publíquese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, notifíquese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a la Prefectura Naval Argentina con asiento en Quequén, a la Jefatura Departamental de Policía de la Provincia de Buenos Aires, Juzgado Federal de Necochea y a la Subdelegación de la Policía Federal Necochea, cumplido vuelva.

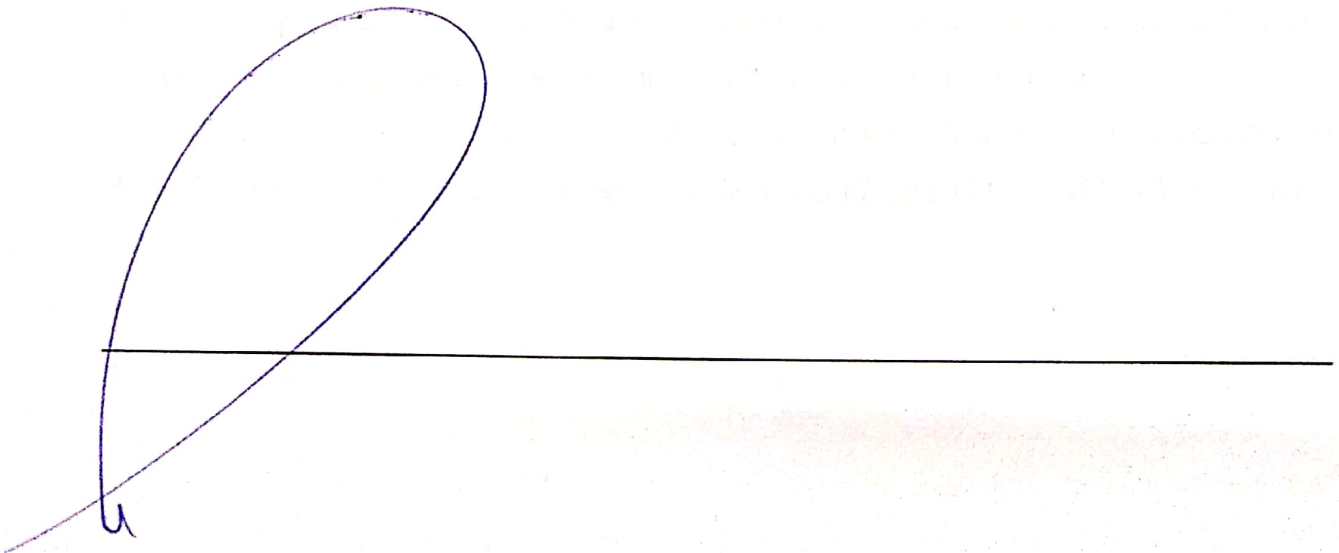
REGISTRADO BAJO N° .....<sup>63</sup>.....



JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

**ANEXO I**

**PROTOCOLO DE REAPERTURA  
CENTRO DE DÍA  
EN EL MARCO COVID 19  
D.I.S.P.O**





## 1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

El Instituto **SER** surge hace 28 años como **CENTRO DE DÍA** destinado a la atención de distintos tipos de discapacidades. Tiene como principal objetivo la atención integral de jóvenes y o adultos con discapacidad (física, sensorial, cognitiva, conductual y/o social, severa o profunda.), contribuyendo a la mayor autonomía e independencia funcional y social posibles. Los concurrentes asisten de lunes a viernes durante ocho horas diarias.

A la modalidad anterior se suma un **PEQUEÑO HOGAR** (4 camas), para responder a la demanda de algunos concurrentes y familias, que requieren de una atención personalizada y con asistencia permanente.

Desde el inicio del A.S.P.O por COVID 19 a partir de mediados de Marzo del corriente año, los concurrentes al **CENTRO DE DÍA** debieron suspender su asistencia presencial, siendo acompañados y estimulados en forma virtual y/o telefónica según las necesidades de cada usuario y familia por el Equipo Institucional. Por su parte, quienes residen en el Hogar continuaron con su atención normal.

Luego de 10 meses del inicio del aislamiento, y **teniendo en cuenta la severidad de nuestros concurrentes y su salud integral, consideramos indispensable el regreso a la institución mediante un protocolo preventivo adecuado, con horario reducido y en pequeños grupos, llamados grupos burbuja.**

En esta nueva normalidad, la principal función será contenerlos en un ámbito donde puedan realizar actividades recreativas, rehabilitación y estimulación sensorial, entre otras, priorizándose los cuidados protocolares en cuanto a higiene, distanciamiento y cuidados extremos.

Teniendo en cuenta que el Centro de Día funcionaba junto a al Pequeño Hogar, se consideró la división espacial del edificio/ predio a efectos de evitar el contacto estrecho entre aquellos que regresan a la modalidad centro de día, de aquellos que ya se encuentran en hogar.

El hecho de contar con portón lateral de acceso a salones independientes en la parte trasera del predio, posibilitan la independencia del sector destinado a Hogar. (VER ANEXO A: PLANO)

## 2. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19:

Las pautas de reapertura y organización del servicio tendrán carácter de obligatoriedad y estarán sujetas a revisión ante cualquier sugerencia de los organismos competentes.

### 2.1 Medidas generales de control de riesgos:

Se considera la incorporación de todo el personal al Centro de Día, exceptuando a las personas con patologías de riesgo y/o con edad mayor a 60 años.

Se seguirán en todo momento las medidas generales descriptas en el portal web del ministerio de salud de la Nación: [www.msal.gob.ar/www.argentina.gob.ar](http://www.msal.gob.ar/www.argentina.gob.ar), el cual tiene por objetivo establecer medidas de control para prevenir los contagios, y proteger la salud de los trabajadores, residentes y concurrentes contra el Covid-19.

La detección temprana de casos sospechosos e implementación de medidas frente un caso positivo, garantiza la continuidad de las actividades. Teniendo en cuenta las particularidades de nuestra población, se subdividió a cada grupo en los llamados: grupos burbuja, lo cual permite que frente a un caso positivo de covid se aisle solamente a los concurrentes y orientadores de ese grupo, posibilitando de este modo la continuidad y la asistencia del resto de los concurrentes y orientadores a la institución.

### 2.2 Cumplimiento legal:

Se asegurará que se respeten en todo momento las medidas adoptadas e impulsadas por el gobierno nacional, provincial y municipal para la prevención de contagio de Covid-19. Se estará atento a los cambios y nuevas recomendaciones que emitan estas jurisdicciones.

Se hará firmar una declaración jurada a cada trabajador y familiar de concurrente a centro de día. Además se completará una planilla diaria al ingreso con control de temperatura. (Ver anexos B y C)

### **2.3 Medidas de seguridad y prevención**

#### **- Al ingreso**

- Realizar control de temperatura corporal a los concurrentes y al personal al ingreso y egreso de la institución, en caso de registrarse algún valor por encima de 37.5° C, se aplica protocolo correspondiente.
- El personal deberá ingresar con ropa de civil y cambiarse dentro de la institución en zona sucia, previo a desinfección de calzado al ingreso.

#### **- Durante la permanencia:**

- Uso de elementos de protección (barbijo, mascara o anteojos, guantes)
- Distancia interpersonal de 1,5 a 2 metros.
- No más de 1 persona cada 1 metro cuadrado.
- No compartir utensilios, incluido el mate.
- Lavado frecuente de manos con técnica adecuada.
- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Mantener los espacios bien ventilados, ventilación de ambientes en forma regular para permitir el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- Mantener un trapo de piso desinfectado en cada acceso a la institución. Renovando su desinfección según requerimiento.
- Instalar dispensadores de alcohol en gel en pasillos, comedor, salas, etc .

#### **-Ante caso sospechoso con síntomas compatibles con COVID-19**

Cuando se detecte la presencia de signos y/o síntomas dentro del ámbito laboral se seguirán, como mínimo, con los siguientes pasos:

- Aislar a la persona utilizando todos los que la asistan elementos de protección (barbijo, lentes o mascara y guantes).
  - Evitar contactos personales con otros trabajadores.
  - Informar al responsable del centro, así como a los números de teléfonos indicados por esta jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de Nación.
  - Identificar a las personas con las que tuvo contacto estrecho.
  - Se procederá a la desinfección del sector donde el personal estuvo en contacto.
-



- **Al egreso**
- Una vez concluida la jornada laboral se cambiará nuevamente, dejando ropa de trabajo. Para transportar ropa de trabajo se utilizará bolsa de nylon bien cerrada.

## **2.4 Medidas de Control**

### **- Medidas de Higiene**

- **Lavado de las manos:** Se dispone de instalaciones de lavado de manos y carteleras de información en el Centro de Día que contiene instrucciones para el lavado e higienización de manos. Se dispondrá de dispensador y spray de soluciones a base de alcohol para la desinfección de manos en todas las áreas.
- **Limpieza y desinfección de superficies:** Se adoptarán metodologías para realizar limpiezas y desinfecciones de todas las superficies de contacto, incluidos los elementos comunes: manijas, picaportes, etc.
- Se establecerá una frecuencia de limpieza adicional en las áreas de mayor tránsito de personas.
- Se realizará una limpieza y desinfección previa al ingreso y al egreso de cada grupo de concurrentes y orientadores
- Se realizará ventilación de ambientes con apertura de ventanas y puertas en todos los sectores de circulación y permanencia de personal y concurrentes.
- **Productos de limpieza:** Se dispondrá en todo momento de insumos para limpieza húmeda y productos desinfectantes, soluciones a base de alcohol 70% en diferentes ambientes, como así también de jabón líquido en un dispensador y toallas descartables.
- **EPP (Elementos de Protección Personal):** Se garantiza que en todo momento contaremos con stock de EPP, elementos de medición y materiales descartables utilizados por el personal.  
Se realizarán controles de stock rutinarios de todos los insumos críticos con el fin de evitar el desabastecimiento.

## **2.5 Otras medidas protocolares:**

- **HIGIENE RESPIRATORIA:** se establece obligatorio el uso de barbijo y máscara facial durante el tiempo que dure su permanencia en la institución de los profesionales, orientadores y auxiliares.
  - No se permitirá el acceso a ninguna persona ajena a la función que se está cumpliendo.
  - La recepción de proveedores y de otros agentes externos a la institución, se realizará en horarios
-

previamente coordinados.

- Se realizarán actividades de capacitación para concurrentes y trabajadores. Disponer y saber utilizar material de protección para todas las personas con discapacidad y para todos los profesionales de apoyo, promoviendo situaciones en las que se minimiza el riesgo de contagio y se fomenta el bienestar de la persona y de su familia. Dar difusión, formar e implementar prácticas higiénicas de protección frente al COVID (rutina de lavado de manos, forma adecuada de toser, uso de máscaras o protectores, etc.)
- Se dispondrá de carteles informativos sobre higiene y normas de seguridad a cumplir.
- El material utilizado que sea desechable y otros residuos generados por la atención al concurrente, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con las advertencias precisas, eliminándolos de la misma forma que se eliminan los residuos habituales, con la salvedad de que irán cerrados en una bolsa aparte.

### **3. ORGANIZACIÓN DE CONCURRENTES EN GRUPOS**

- Se subdivide la población en **grupos burbuja** según la **patología de base** y la **necesidad de estimulación pertinente**, destacando que los grupos no excederán incluyendo orientador y auxiliar a 8 personas.
- Los subgrupos concurrirán lunes, miércoles y viernes (3 veces por semana en turno matutino o vespertino) y martes y jueves (2 veces por semana en turno matutino o vespertino).
- Cada subgrupo lo hará con una carga horaria de 3hs
- Los espacios que se utilizarán independientes del área hogar serán, salón de kinesiología (al frente del edificio por entrada principal) y salones externos (patio trasero).
- Siempre que sea posible se llevarán a cabo actividades al aire libre, dado que contamos con un playón para actividades físicas, pileta, patio trasero y huerta en terreno aledaño.
- Los concurrentes no comerán en la institución
- Se utilizará el portón lateral como puerta de ingreso a fin de evitar la circulación interna.
- Cada subgrupo contará con un profesional/orientador y un auxiliar
- Se utilizarán baños diferenciados y separados para concurrentes y residentes hogar
- Traslado: El traslado hacia la institución se realizará en todos los casos que fuere posible por las familias, y en los que no, se realizará en el transporte contratado por la institución, manteniendo las medidas protocolares.



**Cabe destacar que:**

La institución cuenta con espacios amplios y buena circulación de aire, además de poseer 3 salones en parte trasera todos con entrada independiente desde el patio.

La cantidad de concurrentes de cada sector se dividirá en la semana para evitar la aglomeración en perjuicio de las medidas de distanciamiento social sobre metro cuadrado

**3.1 GRUPOS Estimulación: 1 (LU MIE VIE) Y 1 BIS (MAR JUE) de TARDE**

- Característica de los integrantes: **concurrentes en silla de ruedas, dependientes.**
- **Cantidad de integrantes por grupo: 3 concurrentes**
- Horario: 13 a 16 h
- **Ingresan por la puerta de calle principal** y se dirige a la sala de Kinesiología donde son recibidos por profesional y auxiliar.
- Una vez ingresados los concurrentes los mismos serán llevados de a uno a higienizarse las manos y se reforzara durante su estadía con alcohol en gel antes y luego de hacer las actividades, ir al baño o toser.
- El tipo de estimulación recibida estará relacionada con movilización, estimulación sensorial y cuidado postural en espacio asignado.
- Utilizan gabinete aldeaño para cambio de pañales e higiene (ver ANEXO A plano)
- No ingresan a zona hogar (ver ANEXO A plano)
- Se retirarán por el mismo lugar de ingreso.
- Personal a cargo: Lic. en Kinesiología y Auxiliar

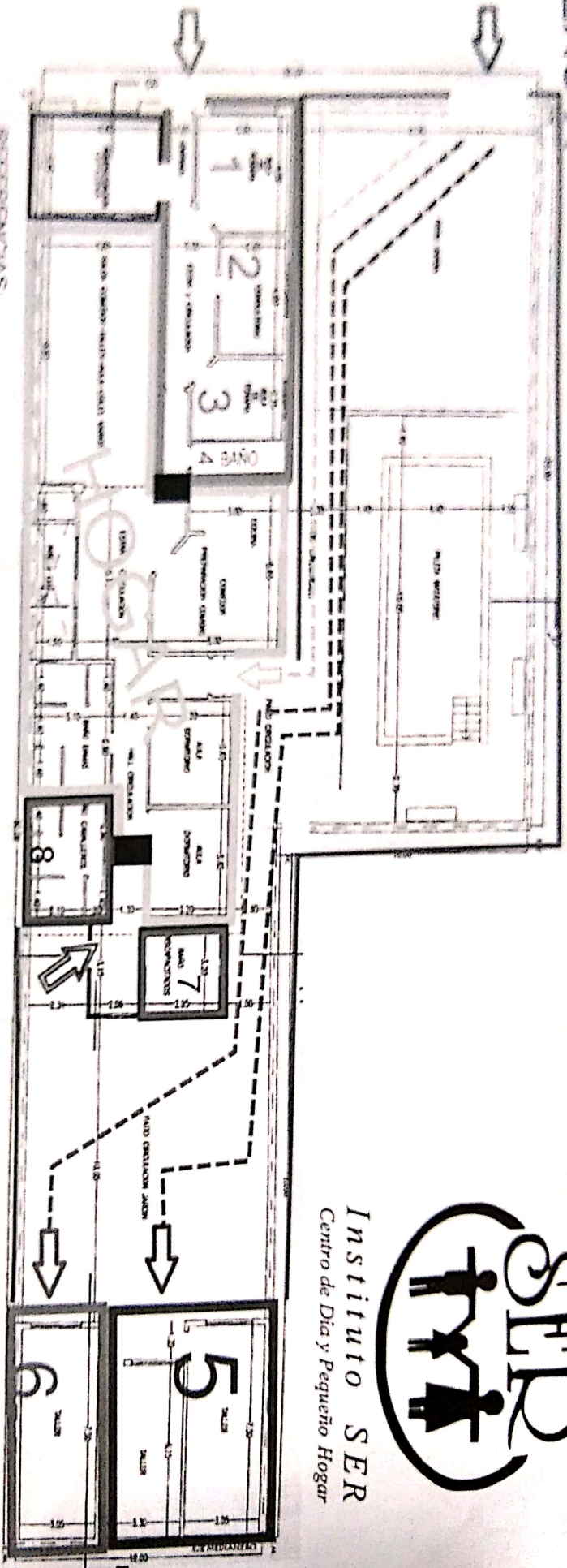
**3.2 GRUPOS Estimulación: 2 (LU MIE VIE) Y 2 BIS (MAR JUE) de MAÑANA:**

- Característica de los integrantes: **concurrentes deambuladores, dependientes.**
  - **Cantidad de integrantes por grupo: 3 concurrentes**
  - Horario: 08:30 a 11.30 h
  - Ingresan por el portón lateral y son acompañados por patio hacia salón trasero (independiente a edificio hogar)
  - Una vez ingresados los concurrentes los mismos serán llevados de a uno a higienizarse las manos y se reforzara durante su estadía con alcohol en gel antes y luego de hacer las actividades, ir al baño o toser.
  - Utilizan para desarrollo de actividades **salón y patio trasero.**
  - El tipo de estimulación recibida estará relacionada con actividades al aire libre como expresión corporal, actividad física y estimulación sensorial
  - Utilizan Baño trasero (ver ANEXO A plano) sin ingresar a zona hogar
  - Se retirarán por el lugar de ingreso
-



### **3.3 GRUPOS Integración: 3 (LU MIE VIE) Y 3 BIS (MAR JUE) DE TARDE**

- Característica de los integrantes: concurrentes deambuladores.
- **Cantidad de integrantes por grupo: 6 /7** los cuales a efectos de las actividades a realizar estarán subdivididos en **2 pequeños grupos de 3 o 4** integrantes cada uno + orientador+ auxiliar (se consideran como unidad 6/7 para el uso de sanitarios)
- Horario: 13 a 16 h
- Ingresan por el portón lateral y son guiados por patio hacia salón trasero (independiente a edificio hogar)
- Una vez ingresados los concurrentes los mismos serán llevados de a uno a higienizarse las manos y se reforzara durante su estadía con alcohol en gel antes y luego de hacer las actividades, ir al baño o toser.
- Utilizan para desarrollo de actividades zona huerta, playón delantero, pileta, patio trasero y salón cubierto trasero
- El tipo de estimulación recibida estará relacionada con actividades al aire libre como expresión corporal, huerta, actividad física y estimulación cognitiva.
- Utilizan Baño trasero (ver plano) sin ingresar a zona hogar
- Se retirarán por el lugar de ingreso
- Personal a cargo: Terapista Ocupacional, Prof. Educación Física y Auxiliar



REFERENCIAS

- ➡ ENTRADA PRINCIPAL - ACCESO A OFICINA Y GRUPO ESTIMULACION 1 Y 1 BIS (TURNO TARDE)
- ➡ ENTRADA PORTON - ACCESO PERSONAL - AREA VERDE- CONCURRENTES ESTIMULACION 2 E INTEGRACION
- ➡ ENTRADA TALLERES CONCURRENTES TURNO MAÑANA - GRUPO ESTIMULACION 2 Y 2 BIS
- ➡ ENTRADA TALLERES CONCURRENTES TURNO TARDE - GRUPO INTEGRACION 1 Y 1 BIS
- 1 2 TALLER TERAPIA FISICA - 3 ZONA HIGIENE - 4 ZONA SUICIA BAÑO PERSONAL
- 5 AREA TALLERES CONCURRENTES TURNO MAÑANA - GRUPO ESTIMULACION 2 Y 2 BIS
- 6 AREA TALLERES CONCURRENTES TURNO TARDE - GRUPO INTEGRACION 1 Y 1 BIS
- 7 ZONA SUICIA - BAÑO PERSONAL - GRUPOS EN DIFERENTES TURNOS
- 8 ZONA SUICIA - BAÑO PERSONAL - CONCURRENTES GRUPOS INTEGRACION EN DIFERENTES TURNOS
- OFICINA VERDE
- OFICINA ADMINISTRACION SIN ACCESO CONCURRENTES



**DECLARACIÓN JURADA PARA CONCURRENTES DEL CENTRO DE DÍA**

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD – CORONAVIRUS COVID-19 De acuerdo con lo que establece el protocolo vigente del Ministerio de Salud, los pacientes que puedan ser un CASO SOSPECHOSO\*, deben permanecer en sus domicilios y contactarse con el SAME a la línea 107 (en CABA) o a la línea 148 (en la provincia de Buenos Aires). \*CASO SOSPECHOSO: toda persona que presente fiebre (37.5° o más) y uno o más de los síntomas respiratorios de COVID-19 (dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria, pérdida del olfato o pérdida del gusto de reciente aparición), que resida o haya transitado en zonas de transmisión local en Argentina. El Ministerio de Salud ha definido protocolos y lugares de atención determinados. Recuerde que no cumplir con el aislamiento está penalizado por el DNU art. 205 y 239.

Leído y notificado según párrafos precedentes, procedo a completar la siguiente Declaración Jurada:

¿Presenta usted enfermedades pre-existentes? Marcar con un X lo que corresponda

Hipertensión Arterial _____	Enfermedades crónicas sanguíneas _____
Enfermedades crónicas cardíacas _____	Enfermedades crónicas metabólicas _____
Enfermedades crónicas pulmonares _____	(diabetes)
Enfermedades crónicas renales _____	Enfermedades crónicas oncológicas _____
Enfermedades crónicas hepáticas _____	
Otras que afecten el sistema inmunológico. En caso afirmativo indique cuál: _____	

¿Actualmente presenta alguno de los siguientes síntomas? Marcar con un X lo que corresponda

Fiebre (37.5° o más) SI..... NO.....	Dificultad respiratoria: SI..... NO.....
Dolor de garganta: SI..... NO.....	Pérdida del olfato: SI..... NO.....
Tos: SI..... NO.....	Pérdida del gusto: SI..... NO.....

¿En su familia hubo personas que han tenido algunos de estos síntomas en estos últimos 14 días? SI ..... NO .....

Manifiesto que mi hijo/a cumple con los requisitos sanitarios y de transporte exigidos para poder concurrir a la Institución.

- no poseer enfermedades respiratorias (crónicas o agudas), no poseer cardiopatías, no padecer diabetes, no utilizar los medios de transporte públicos;

Asimismo, **declaro conocer la totalidad del Protocolo Sanitario** a cumplir y acepto que, en caso que la persona a quien represento, al momento de presentarse o durante la presencia en la Institución posea síntomas compatibles a un caso sospechoso; Los referentes de las Institución decidan la no permanencia de mi representado/a en dicho lugar, enviándolo al domicilio mencionado.

**DATOS DE LA PERSONA QUE INGRESA**

Fecha: ..... / ..... / .....

Apellido: .....

Nombre: .....

Firma: .....

DNI: .....

Domicilio: .....

**DATOS DEL FIRMANTE**

(En carácter de madre, padre, tutor o curador))

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

Domicilio: .....

Celular: .....



**ANEXO C**  
**DECLARACIÓN JURADA PARAPERSONAL DEL CENTRO DE DÍA Y HOGAR**

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD – CORONAVIRUS COVID-19 De acuerdo con lo que establece el protocolo vigente del Ministerio de Salud, los pacientes que puedan ser un CASO SOSPECHOSO\*, deben permanecer en sus domicilios y contactarse con el SAME a la línea 107 (en CABA) o a la línea 148 (en la provincia de Buenos Aires). \*CASO SOSPECHOSO: toda persona que presente fiebre (37.5° o más) y uno o más de los síntomas respiratorios de COVID-19 (dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria, pérdida del olfato o pérdida del gusto de reciente aparición), que resida o haya transitado en zonas de transmisión local en Argentina. El Ministerio de Salud ha definido protocolos y lugares de atención determinados. Recuerde que no cumplir con el aislamiento está penalizado por el DNU art. 205 y 239.

Leído y notificado según párrafos precedentes, procedo a completar la siguiente Declaración Jurada:

¿Presenta usted enfermedades pre-existentes? Marcar con un X lo que corresponda

Hipertensión Arterial _____	Enfermedades crónicas sanguíneas _____
Enfermedades crónicas cardíacas _____	Enfermedades crónicas metabólicas _____
Enfermedades crónicas pulmonares _____	(diabetes)
Enfermedades crónicas renales _____	Enfermedades crónicas oncológicas _____
Enfermedades crónicas hepáticas _____	

Otras que afecten el sistema inmunológico. En caso afirmativo indique cuál: \_\_\_\_\_

¿Actualmente presenta alguno de los siguientes síntomas? Marcar con un X lo que corresponda

Fiebre (37.5° o más) SI ..... NO .....	Pérdida del olfato: SI ..... NO ....
Dolor de garganta: SI ..... NO .....	Pérdida del gusto: SI ..... NO .....
Tos: SI ..... NO .....	Problemas para respirar SI .....NO .....
Dificultad respiratoria SI ..... NO .....	

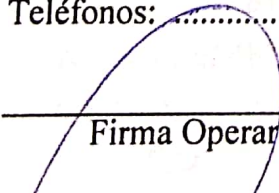
¿En su familia hubo personas que han tenido algunos de estos síntomas en estos últimos 14 días? SI ..... NO .....

Declaro además que he tomado conocimiento y me comprometo a cumplir el PROTOCOLO PREVENTIVO COVID 19. (ANEXO D)

Apellido y Nombre: .....

Edad: .....DNI: .....Dirección: .....

Teléfonos: .....

  
Firma Operario

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración Responsable Legal

ANEXO D

## **PROCOLO COVID19**

### **INGRESO A LA INSTITUCIÓN:**

- El personal deberá ingresar A LA INSTITUCIÓN por el PORTON LATERAL
- Dirigirse al patio trasero donde se ingresa por la PUERTA BLANCA.
- Al ingresar dirigirse a la zona sucia para higiene de manos, calzado y cambio de ropa.
- **Será obligatorio el uso de barbijo y máscara** dentro de la institución, así como mantener la distancia adecuada con los residentes y concurrentes.
- Mantener la puerta de vidrio del pasillo de ingreso SIEMPRE CERRADA.
- Mantener las alfombras / trapos de ingreso siempre húmedos con lavandina/sanitizantes.
- Para la **higiene y/o atención de los residentes/ concurrentes** deberá utilizarse **barbijo + máscara facial/ antiparras + guantes** (Será de uso personal y se realizará su adecuada higiene al finalizar su uso)
- **Higiene periódica de manos y superficies utilizadas** (Mesas, sillas, celulares)
- **ATENCIÓN DE PROVEEDORES:** Por portón lateral con aviso previo.
- **AL INGRESO DE MERCADERIA** pasarle rejilla con lavandina antes de ingresarla a SECTOR COCINA.
- En caso de **ALERTA ante SINTOMAS** de residentes o personal en funciones dar **AVISO INMEDIATO a SECREATRIA/ DIRECTIVOS** de la Institución para activación de protocolo caso sospechoso.

**QUEDA PROHIBIDO EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN DE CUALQUIER  
PERSONA AJENA A LA MISMA**

PLANILA DE INGRESO DIARIO DE PERSONAL Y CONCURRENTES

FECHA: ...../...../.....

HORA DE INGRESO	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA	TEMPERATURA CORPORAL